



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

EDICTO

D. FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS, ALCALDE - PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERÍA), HACE SABER:

Que por Decreto de esta Alcaldía- Presidencia núm.- 831/2.015, de fecha 18 de Junio, SE ACORDÓ ADJUDICAR EL CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE SOCORRISMO DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VERA (ALMERÍA) 2015; a la mercantil SAMA 2005 S.L.U.

1.- Entidad adjudicante y adjudicataria:

a) *Adjudicante:* Ayuntamiento de Vera (Almería), Plaza Mayor, núm. 1, C.P. 04620, Telf. 950 39 30 16.

B) *Adjudicataria:* SAMA 2005 S.L.U., domiciliada en calle Buena Vista 10, 04770 Adra (Almería).

2.- Objeto del contrato y Necesidades Administrativas a satisfacer:

La presente contratación tendrá por objeto la prestación del servicio de socorrismo de las playas de Vera, en los siguientes términos:

- .- Servicio de socorrismo y Primeros Auxilios.
- .- Obligación del cumplimiento de la Norma ICTE, por la que se rige la "Q" de Calidad de las Playas.

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación:

Contrato Menor.

4.- Precio de adjudicación del contrato y Financiación:

- Importe total de adjudicación (Con IVA): 21.659 €
- Valor Estimado (IVA Excluido): 17.900 €
- IVA: 3.759 €, Tipo 21 %.

Forma de pago: Transferencia bancaria, según certificación mensual.

5.- Plazo de ejecución y lugar de ejecución.

- Plazo de ejecución: Desde el lunes 22 de junio de 2015 hasta el domingo 19 de julio de 2015 (ambos incluidos).

- Lugar de ejecución: Playas del Término Municipal de Vera. Para ello se instalarán por parte de La Corporación Cuatro Torres de Vigilancia y Cinco Sillas de Proximidad; según indicaciones de la Concejalía Delegada del Área.

6.- Horario y Personal mínimo:

- Horario de prestación del Servicio: De 11,30 horas a 19,30



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

horas, de manera ininterrumpida; de lunes a domingo.

- Personal mínimo: Nueve socorristas, con titulación adecuada y en vigor; sin que se permita la contratación de personal en prácticas.

7.- Publicidad:

El presente contrato se ha tramitado por procedimiento de contratación menor, de conformidad con lo establecido en el art. 138.3 del TRLCSP.

Todo lo cual se hace público, a los efectos de lo prevenido en el art. 151 del TRLCSP.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo impugnado, en los términos del art. 116 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, recurso contencioso- administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Almería que por turno de reparto le corresponda, en el plazo de dos meses, en los términos del art. 46 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

En Vera, a 19 de JUNIO de 2.015.

EL ALCALDE - PRESIDENTE



D. FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS